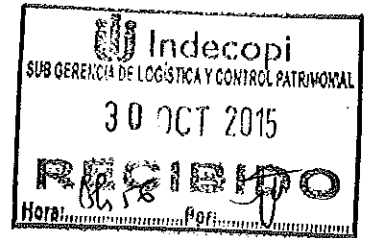




PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

INDECOPI



**RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA GENERAL
N° 0063-2015-INDECOPI/GEG**

Lima, 30 de octubre de 2015

VISTO:

El Informe N° 0076-2015/GAF-Sgl, del 27 de octubre de 2015, elaborado por la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, en el que se sustenta la necesidad de modificar el Plan Anual de Contrataciones 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución de la Gerencia General N° 0002-2015-INDECOPI/GEG, del 23 de enero de 2015, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio fiscal 2015, en adelante PAC 2015, de conformidad con el artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017 (en adelante, la Ley), y en cumplimiento de los artículos 6° al 8° de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF (en adelante, el Reglamento);

Que, la Gerencia de Tecnologías de la Información solicitó la contratación del servicio de mantenimiento y actualización de licencias de software Windows; por lo que, luego de realizar el Estudio de Posibilidades de Mercado N° 124-2015/SGL-PYEM, del 16 de octubre de 2015, se determinó el valor referencial para el proceso de selección por la suma de S/. 118 865,00 (ciento dieciocho mil ochocientos sesenta y cinco con 00/100 nuevos soles); que, según lo informado por el área de Planeamiento y Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento y Gestión Institucional, mediante Memorándum N° 557-2015/GPG-App, se cuenta con la Reserva de Crédito Presupuestario N° 078-2016/INDECOPI-GPG por el importe de S/. 118 865,00 (ciento dieciocho mil ochocientos sesenta y cinco con 00/100 nuevos soles) para el ejercicio presupuestal 2016, suscrita por el Gerente de Administración y Finanzas, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 005-2010-Ef/76.01; lo que permite incluir en el PAC 2015 una adjudicación directa selectiva.

Que, la Sub Gerencia de Gestión Humana solicitó la adquisición de canasta de víveres para personal de modalidad CAS del Indecopi; por lo que, luego de realizar el Estudio de Posibilidades de Mercado N° 129-2015/SGL-PYEM, del 20 de octubre de 2015, se determinó el valor referencial para el proceso de selección por la suma de S/. 70 059,34 (setenta mil cincuenta y nueve con 34/100 nuevos soles); que, según lo informado por el área de Planeamiento y Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento y Gestión Institucional, mediante Memorándum N° 560-2015/GPG-App, se cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000193 por el importe de S/. 70 059,34 (setenta mil cincuenta y nueve con 34/100 nuevos soles); lo que permite incluir en el PAC 2015 una adjudicación directa selectiva.

Que, la Escuela Nacional de Defensa de la Competencia y de la Propiedad Intelectual solicitó la contratación del servicio de alojamiento y alimentación para los estudiantes de provincia que hayan ocupado los primeros puestos en el examen de admisión de XVIII curso de extensión universitaria sobre políticas de competencia y la propiedad intelectual 2016; por lo que, luego de realizar el Estudio de Posibilidades de Mercado N° 125-2015/SGL-PYEM, del 16 de octubre de 2015, se determinó el valor referencial para el proceso de selección por la suma de S/. 76 675,00 (setenta y seis mil seiscientos setenta y

Escuela Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual

Handwritten signatures and circular stamps of various offices including 'SUB GERENTE', 'GERENCIA LEGAL', and 'GERENTE'.



cinco con 00/100 nuevos soles); que, según lo informado por el área de Planeamiento y Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento y Gestión Institucional, mediante Memorándum N° 548-2015/GPG-App, se cuenta con la Reserva de Crédito Presupuestario N° 074-2016/INDECOPI-GPG por el importe de S/. 76 675,00 (setenta y seis mil seiscientos setenta y cinco con 00/100 nuevos soles) para el ejercicio presupuestal 2016, suscrita por el Gerente de Administración y Finanzas, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 005-2010-Ef/76.01; lo que permite incluir en el PAC 2015 una adjudicación directa selectiva.

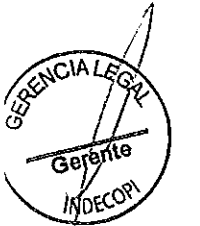
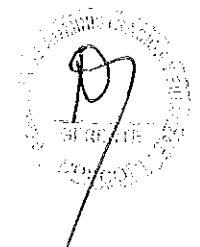
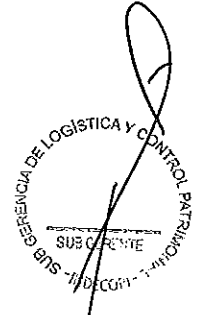
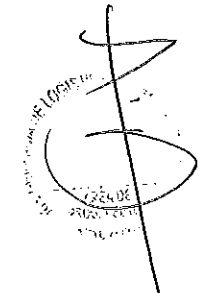
Que, la Gerencia de Tecnologías de la Información solicitó la contratación del servicio de arrendamiento de equipos Tablet; por lo que, luego de realizar el Estudio de Posibilidades de Mercado N° 0108-2015/SGL-PYEM, del 30 de setiembre de 2015, se determinó el valor referencial para el proceso de selección por la suma de S/. 187 272,00 (ciento ochenta y siete mil doscientos setenta y dos con 00/100 nuevos soles); que, según lo informado por el área de Planeamiento y Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento y Gestión Institucional, mediante Memorándum N° 507-2015/GPG-App, se cuenta con la Reserva de Crédito Presupuestario N° 064-2016/INDECOPI-GPG por el importe de S/. 187 272,00 (ciento ochenta y siete mil doscientos setenta y dos con 00/100 nuevos soles) para los ejercicios presupuestales 2016 y 2017, suscrita por el Gerente de Administración y Finanzas, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 005-2010-Ef/76.01; lo que permite incluir en el PAC 2015 una adjudicación directa selectiva.

Que, el PAC 2015 consideró en su numeral 62, el concurso público para la contratación del servicio de fotocopiado del Indecopi, por un valor estimado de S/. 2 261 236,26 (dos millones doscientos sesenta y un mil doscientos treinta y seis con 26/100 nuevos soles); sin embargo, conforme lo requerido por el área usuaria, corresponde reprogramar el referido proceso de selección del mes de octubre al mes de diciembre;

Que, el PAC 2015 consideró en su numeral 61, la adjudicación directa publica para la contratación del servicio de mantenimiento de la sub-estación eléctrica, tableros eléctricos y pozos a tierra de las sede Lima Sur y Lima Norte del Indecopi, por un valor estimado de S/. 218 300,00 (doscientos dieciocho mil trescientos con 00/100 nuevos soles); sin embargo, conforme lo requerido por el área usuaria, corresponde reprogramar el referido proceso de selección del mes de octubre al mes de noviembre;

Que el artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el PAC podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales; cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección, por lo que resulta necesario realizar la modificación del PAC 2015 mediante la emisión de una Resolución de la Gerencia General, conforme a las facultades conferidas mediante Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo del Indecopi N° 011-2015-INDECOPI/COD, del 22 de enero de 2015;

En uso de las facultades que confiere el artículo 50°, inciso f) de la Ley de Organización y Funciones de Indecopi, aprobado por el Decreto Legislativo N° 1033, y el artículo 14°, inciso k) de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2009-PCM y modificado con el Decreto Supremo N° 107-2012-PCM;





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

INDECOPÍ

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la décima modificación al Plan Anual de Contrataciones del Indecopi correspondiente al año fiscal 2015, de acuerdo al anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente Resolución.

SEGUNDO.- Disponer que la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial publique la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación de la presente modificación del Plan Anual de Contrataciones del Indecopi para el año fiscal 2015.

TERCERO.- Disponer que la presente modificación del Plan Anual de Contrataciones del Indecopi para el año fiscal 2015, se ponga a disposición del público en el Portal Web Institucional: www.indecopi.gob.pe y a través de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial ubicada en la sede central del Indecopi, Calle de La Prosa 104 - San Borja, donde se podrá adquirir, previo cumplimiento del procedimiento administrativo respectivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


Silvia Chumbe Apreu
Gerente General (e)

